

DECRETO No 011 DE ENERO 6 DE 2017

Por medio del cual se establecen nuevas fechas límites para la presentación y pago de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio y de la declaración de retención y autoretenención del impuesto de industria y comercio en el municipio de Ciénaga para el año 2017.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el acuerdo municipal de Ciénaga N° 014 de 2012, y

CONSIDERANDO

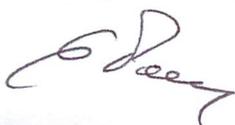
1. Que el acuerdo municipal de Ciénaga establece el pago del impuesto de industria y comercio y complementarios, de retención en la fuente, la declaración y pago de retención y autoretenención de industria y comercio, los cuales deben declararse en los formularios prescritos por la administración y deberán efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto señale el alcalde municipal.
2. Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias complementadas en el acuerdo municipal ibídem, se hace necesario la implementación de las fechas para la presentación y pago por parte de los contribuyentes de este municipio, en lo correspondiente a la presentación y pago de la declaración ANUAL del impuesto de industria y comercio y sus complementarios del año fiscal 2016, de las declaraciones privadas de retención y autoretenención del impuesto de industria y comercio para el año gravable 2017 (régimen común y simplificado - bimestral. grandes contribuyentes - mensual) y dar a conocer el calendario tributario en el cual se fija los plazos para la presentación y pago.
3. Que la administración municipal es competente para ejercer las funciones de fiscalización de los impuestos competencia del municipio de Ciénaga.
4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto en éste despacho:

DECRETA

ARTICULO 1°: Plazos para presentar y pagar la declaración anual del impuesto de industria y comercio del año fiscal 2016.

PERIODO GRAVABLE	FECHA LIMITE PRESENTACION Y PAGO
AÑO 2016	ABRIL 7 DE 2017

ARTICULO 2°: Por medio del cual se establecen nuevas fechas límites para la presentación y pago de las declaraciones privadas mensual y bimestral de retención y autoretenención del impuesto de industria y comercio para el año gravable 2017 para los contribuyentes del régimen simplificado, régimen común y grandes contribuyentes.



DECRETO No 011 DE ENERO 6 DE 2017

GRANDES CONTRIBUYENTES
Calendario tributario 2017

Si el último dígito del NIT es	Enero del 2017 hasta el	Febrero del 2017 hasta el	Marzo del 2017 hasta el
0	8 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
9	9 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017	11 de abril de 2017
8	10 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	17 de abril de 2017
7	13 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	18 de abril de 2017
6	14 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017	19 de abril de 2017
5	15 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017	20 de abril de 2017
4	16 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017	21 de abril de 2017
3	17 de febrero de 2017	17 de marzo de 2017	24 de abril de 2017
2	20 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017	25 de abril de 2017
1	21 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017	26 de abril de 2017
Si el último dígito del NIT es	Abril del 2017 hasta el	Mayo del 2017 hasta el	Junio del 2017 hasta el
0	9 de mayo de 2017	8 de junio de 2017	11 de julio de 2017
9	10 de mayo de 2017 9	9 de junio de 2017	12 de julio de 2017
8	11 de mayo de 2017 12	12 de junio de 2017	13 de julio de 2017
7	12 de mayo de 2017 13	13 de junio de 2017	14 de julio de 2017
6	15 de mayo de 2017 14	14 de junio de 2017	17 de julio de 2017
5	16 de mayo de 2017 15	15 de junio de 2017	18 de julio de 2017
4	17 de mayo de 2017 16	16 de junio de 2017	19 de julio de 2017
3	18 de mayo de 2017 20	20 de junio de 2017	21 de julio de 2017
2	19 de mayo de 2017 21	21 de junio de 2017	24 de julio de 2017
1	22 de mayo de 2017 22	22 de junio de 2017	25 de julio de 2017
Si el último dígito del NIT es	Julio del 2017 hasta el	Agosto del 2017 hasta el	Septiembre del 2017 hasta el
0	9 de agosto de 2017	8 de Septiembre de 2017	10 de Octubre de 2017
9	10 de agosto de 2017	11 de Septiembre de 2017	11 de Octubre de 2017
8	11 de agosto de 2017	12 de Septiembre de 2017	12 de Octubre de 2017
7	14 de agosto de 2017	13 de Septiembre de 2017	13 de Octubre de 2017
6	15 de agosto de 2017	14 de Septiembre de 2017	17 de Octubre de 2017
5	16 de agosto de 2017	15 de Septiembre de 2017	18 de Octubre de 2017
4	17 de agosto de 2017	18 de Septiembre de 2017	19 de Octubre de 2017
3	18 de agosto de 2017	19 de Septiembre de 2017	20 de Octubre de 2017
2	22 de agosto de 2017	20 de Septiembre de 2017	23 de Octubre de 2017
1	23 de agosto de 2017	21 de Septiembre de 2017	24 de Octubre de 2017

DECRETO No 011 DE ENERO 6 DE 2017

Si el último dígito del NIT es	Octubre del 2017 hasta el	Noviembre del 2017 hasta el	Diciembre del 2017 hasta el
0	14 de noviembre de 2017	11 de diciembre de 2017	11 de enero de 2018
9	15 de noviembre de 2017	12 de diciembre de 2017	12 de enero de 2018
8	16 de noviembre de 2017	13 de diciembre de 2017	15 de enero de 2018
7	17 de noviembre de 2017	14 de diciembre de 2017	16 de enero de 2018
6	20 de noviembre de 2017	15 de diciembre de 2017	17 de enero de 2018
5	21 de noviembre de 2017	18 de diciembre de 2017	18 de enero de 2018
4	22 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017	19 de enero de 2018
3	23 de noviembre de 2017	20 de diciembre de 2017	22 de enero de 2018
2	24 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017	23 de enero de 2018
1	25 de noviembre de 2017	22 de diciembre de 2017	24 de enero de 2018

OTROS CONTIBUYENTES REGIMEN COMUN Y REGIMEN SIMPLIFICADO

Calendario tributario 2017

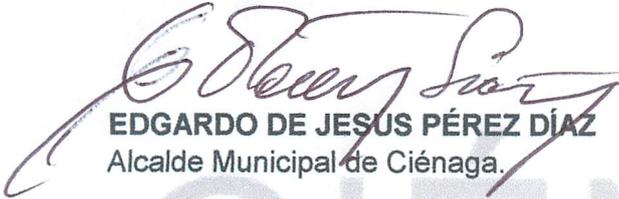
Si el último dígito del NIT es	Bimestre Enero - Febrero 2017 hasta el día	Bimestre Marzo - Abril 2017 hasta el día	Bimestre Mayo - Junio 2017 hasta el día
0	8 de marzo de 2017	9 de mayo de 2017	11 de julio de 2017
9	9 de marzo de 2017	10 de mayo de 2017 9	12 de julio de 2017
8	10 de marzo de 2017	11 de mayo de 2017 12	13 de julio de 2017
7	13 de marzo de 2017	12 de mayo de 2017 13	14 de julio de 2017
6	14 de marzo de 2017	15 de mayo de 2017 14	17 de julio de 2017
5	15 de marzo de 2017	16 de mayo de 2017 15	18 de julio de 2017
4	16 de marzo de 2017	17 de mayo de 2017 16	19 de julio de 2017
3	17 de marzo de 2017	18 de mayo de 2017 20	21 de julio de 2017
2	21 de marzo de 2017	19 de mayo de 2017 21	24 de julio de 2017
1	22 de marzo de 2017	22 de mayo de 2017 22	25 de julio de 2017
Si el último dígito del NIT es	Bimestre Julio - Agosto 2017 hasta el día	Bimestre Septiembre - Octubre 2017 hasta el día	Bimestre Noviembre - Diciembre 2017 hasta el día
0	8 de Septiembre de 2017	14 de noviembre de 2017	11 de enero de 2018
9	11 de Septiembre de 2017	15 de noviembre de 2017	12 de enero de 2018
8	12 de Septiembre de 2017	16 de noviembre de 2017	15 de enero de 2018
7	13 de Septiembre de 2017	17 de noviembre de 2017	16 de enero de 2018
6	14 de Septiembre de 2017	20 de noviembre de 2017	17 de enero de 2018
5	15 de Septiembre de 2017	21 de noviembre de 2017	18 de enero de 2018
4	18 de Septiembre de 2017	22 de noviembre de 2017	19 de enero de 2018
3	19 de Septiembre de 2017	23 de noviembre de 2017	22 de enero de 2018
2	20 de Septiembre de 2017	24 de noviembre de 2017	23 de enero de 2018
1	21 de Septiembre de 2017	25 de noviembre de 2017	24 de enero de 2018

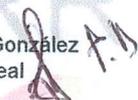
DECRETO No 011 DE ENERO 6 DE 2017

ARTICULO 3°: Los contribuyentes que incumplan con las fechas límites para presentación y pagos de las declaraciones de retención, industria y comercio y sus complementarios, y autoretenciones en los formularios prescritos por la administración, se harán acreedores a una sanción por extemporaneidad consagradas en el artículo 641 del Estatuto Tributario Nacional, además se entenderán por declaraciones no presentadas todas aquellos casos contemplados en el artículo 580 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO 4°: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el decreto 060 de 11 de febrero de 2016 y todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.


EDGARDO DE JESUS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Ciénaga.

Proyectó: Pablo Duque González 
Revisó: Efraín Serrano Leal 

CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019